

Protocolo de obligaciones para una desescalada responsable en la Nueva Normalidad a partir del 22 de junio de 2020 en Deportes, dirigidas a Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y sus Clubes, Servicios Deportivos Municipales, Gimnasios y Centros Deportivos Privados, y Entidades organizadores de Eventos y Actividades Deportivas.

1. Introducción

- 1. Normas de Práctica Responsable y Plan de Contingencia obligatorias para Federaciones Deportivas Autonómicas y sus Clubes, Servicios Deportivos Municipales, Gimnasios y Centros Deportivos, y Entidades organizadores de Eventos y Actividades Deportivas**
- 2. Recomendaciones de uso de instalaciones deportivas, cubiertas y al aire libre públicas y privadas, para entrenamientos Instalaciones (Campos, Pistas, Pabellones, Salas y Piscinas)**
- 3. Recomendaciones para el desarrollo de competiciones y eventos deportivos**
 - a. Campeonatos y competiciones autonómicos oficiales en instalaciones deportivas cubiertas o al aire libre, y en áreas de actividad en el medio natural y urbano.**
 - b. Campeonatos y competiciones nacionales o internacionales en instalaciones deportivas cubiertas o al aire libre, en las áreas de actividad en el medio natural y urbano.**
 - a. Campeonatos y competiciones autonómicos no oficiales en instalaciones deportivas cubiertas o al aire libre, y en áreas de actividad en el medio natural y urbano.**
- 4. Celebración de Campus, Clinics, Colonias y Escuelas Deportivas de Verano**
- 5. Uso del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina**
- 6. Celebración de Cursos de Formación Deportiva**
- 7. Régimen sancionador**

1. Introducción

Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de las sucesivas Ordenes del Ministerio de Sanidad detallando las cuatro fases de desescalada que se prolongarán, en la Región de Murcia, hasta el 21 de junio de 2020 y tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se precisan regular unas recomendaciones generales para la continuidad segura del deporte en la Región de Murcia.

Por ello y desde la responsabilidad que conlleva la realización de actividades deportivas, en donde el contacto físico frecuente es denominador común de la mayoría de las modalidades deportivas, es por lo que desde las Direcciones Generales de Deportes y de Salud Pública y Adicciones se proponen un conjunto de medidas en principio intemporales hasta que se pueda solucionar definitivamente la crisis de la pandemia. El criterio general de la Nueva normalidad es que terminan las restricciones sociales y económicas, pero se mantendrán la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección de la ciudadanía.

Las medidas que en cualquier caso se deben mantener por los deportistas, clubes y federaciones, servicios deportivos municipales, gimnasios y centros deportivos, y entidades organizadoras de eventos y actividades deportivas a partir de 22 de junio de 2020, son las siguientes:

- a) Guardar la distancia de seguridad de 1.5m, siempre que sea posible, entre personas hasta que comiencen los entrenamientos y una vez finalizado los mismos.
- b) Evitar en lo posible coger ascensores, o tocar barandillas, puertas, manivelas, objetos o materiales deportivos al azar.
- c) Higiene de manos frecuente con jabón o gel hidroalcohólico.
- d) Limpieza y desinfección del material deportivo a utilizar.
- e) Proteger la cara al toser o estornudar con el codo usando pañuelos desechables.
- f) Evitar tocarse la cara, los ojos, nariz y boca sin hacer previamente higiene de manos.
- g) Usar mascarillas de protección homologadas cubriendo nariz y boca hasta el momento de la práctica deportiva y volvérsela a poner una vez finalizada la misma.
- h) Si convives con personas mayores o con población de riesgo extrema todas las precauciones.
- i) El consumo de tabaco empeora el curso de las enfermedades respiratorias como el COVID-19.
- j) Es recomendable el control de temperaturas antes de cada entrenamiento si se dispone o se puede disponer de termómetros adecuados.
- k) Ante cualquier sospecha de contagio, por la aparición de alguna de las sintomatologías infecciosas del COVID-19, antes, durante o después de los entrenamientos o actividades programadas, se recomienda acudir al centro de salud correspondiente, y/o en su caso comunicarlo a la autoridad sanitaria a los efectos de determinar la trazabilidad del paciente, para la identificación de todas las personas que han podido mantener contacto con el afectado y la subsecuente información que esos individuos puedan aportar a su vez.

2. Normas de Práctica Responsable y Plan de Contingencia obligatorias para cada Federación Deportiva Autónoma y sus Clubes, Servicios Deportivos Municipales, Gimnasios y Centros Deportivos, y Entidades organizadores de Eventos y Actividades Deportivas

A los efectos de conseguir la máxima eficacia en la protección sanitaria frente al virus COVID-19, cada uno de los Servicios Municipales de Deportes de todos los Ayuntamientos, de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, que lo harán extensivo a sus Clubes, los Gimnasios y Centros Deportivos Privados, así como las entidades organizadores de eventos y actividades deportivas elaborarán y presentarán, ante la Dirección General de Deportes en el plazo de 10 días naturales tras la publicación del Decreto en el BORM, un Protocolo Básico de Prácticas Responsables de protección adaptado a las características y singularidades de cada deporte e instalación, y el correspondiente Plan de Contingencia, en el que se detallen los materiales a emplear, la tipología de entrenamientos y espacios deportivos a usar, así como las configuraciones de los grupos de entrenamiento o actividad y sus técnicos, y todo ello referido a las correspondientes protecciones sanitarias, y qué hacer en el caso de que se produzcan contagios.

Es muy importante que todos los deportistas y usuarios de actividad física, técnicos, árbitros, asociaciones, clubes, federaciones deportivas, así como todo el personal de servicios deportivos municipales y gimnasios, centros deportivos privados y entidades organizadores de eventos y actividades deportivas, conozcan estas normas y su correspondiente plan de contingencia. Con ello se pretende la concienciación de todos frente a esa amenaza invisible que lamentablemente seguirá con nosotros durante un tiempo y no sabemos su evolución.

3. Obligaciones de uso de instalaciones deportivas, cubiertas y al aire libre públicas y privadas, para entrenamientos, actividades y escuelas deportivas en todo tipo de Instalaciones (Campos, Pistas, Pabellones, Salas y Piscinas)

- ✓ Comprobar que los espacios deportivos, zonas infantiles o de calistenia, almacenes y el material a utilizar se encuentra debidamente limpio y desinfectado antes de su uso.
- ✓ Comprobar que vestuarios y aseos, así como saunas, jacuzzi o SPA, en su caso, se encuentran debidamente limpios y desinfectados antes de su uso, y que estén correctamente ventilados.
- ✓ Establecer turnos de acceso, con direcciones diferenciadas entrantes y salientes, a vestuarios de forma que se garantice en todo momento la separación entre deportistas de 1.5m. tanto en zonas húmedas (duchas colectivas), como en zonas secas (bancos de vestuario).
- ✓ Como criterio general se recomienda que los grupos de entrenamiento o actividad no superen los 25 deportistas por Monitor o Entrenador.
- ✓ Cuando se realicen actividades con material estático, el número estará en función de la superficie del espacio deportivo a razón de 4m² por deportista, con mamparas separadoras se podrá reducir a 2m².
- ✓ Las playas y materiales usados de las piscinas y vasos deberán encontrarse debidamente desinfectados durante los usos.
- ✓ Las calles de los vasos de piscina, si estuvieran las corcheras no admitirán, a efectos de cálculo, a más nadadores que los que resulten a 2/3m. de separación entre ellos, tanto a la ida como a la vuelta de cada calle y tras el viraje correspondiente.

- ✓ El aforo de las piscinas recreativas se calcula en función de la superficie útil de todo el recinto (accesos, playas, zonas de estancia y láminas de agua) a razón de 4m² por usuario.
- ✓ Si no se garantiza la desinfección antes y después de cada uso no se deben usar las taquillas de guardarropía.
- ✓ Es obligatorio el uso de calzado de agua en vestuarios y duchas.
- ✓ Los entrenamientos y actividades siempre se realizarán a puerta cerrada, sin espectadores ni asistentes.
- ✓ Evitar en todo momento cualquier tipo de aglomeraciones tanto en accesos y en salidas, planteados de forma diferenciada, como en el desarrollo de toda la actividad.
- ✓ Estos entrenamientos se realizarán a puerta cerrada en instalaciones deportivas.
- ✓ Las competiciones informales sin protocolo, anuncios o premiación, entre grupos de amigos, tendrán la consideración de entrenamientos.

4. Obligaciones para el desarrollo de competiciones y eventos deportivos.

a. Campeonatos y competiciones autonómicas oficiales en instalaciones deportivas cubiertas o al aire libre, y en áreas de actividad en el medio natural y urbano.

- ✓ Como norma general se advierte a todos los clubes y federaciones que no programen competiciones oficiales de las distintas categorías y equipos antes del **15 de septiembre de 2020**, salvo las excepciones autorizadas expresamente por la Dirección General de Deportes, solicitada al menos con un mes de antelación al evento.
- ✓ Se han de cumplir las mismas recomendaciones de uso de instalaciones deportivas fijadas para los entrenamientos y actividades.
- ✓ Se insiste que en función de los aforos disponibles no se exceda en ningún caso de total resultante con la separación entre espectadores de 1.5m. y las protecciones personales correspondientes (mascarillas).
- ✓ Evitar en todo momento cualquier tipo de aglomeraciones tanto en accesos y salidas, de forma diferenciada, como en el desarrollo de todo el evento.
- ✓ Informar permanentemente en toda la cartelería, publicidad y redes sociales de las competiciones y eventos deportivos del protocolo sanitario básico (Protección personal, distanciamiento social y lavado constante de manos)
- ✓ El organizador responsable de la competición difundirá necesariamente las Normas de Práctica Responsable y su Plan de Contingencia en donde se detallan todas las medidas previstas para medidas para general conocimiento.
- ✓ Se encuentran incluidas en este apartado las competiciones sociales y locales.

b. Campeonatos y competiciones nacionales o internacionales en instalaciones deportivas cubiertas o al aire libre, en las áreas de actividad en el medio natural y urbano.

- ✓ En los casos que esté prevista la celebración en la Región de Murcia de competiciones oficiales dentro del calendario nacional o internacional de las Federaciones Españolas o Internacionales correspondientes, o del Deporte Universitario, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Deportes, en su caso, a través de su Federación Autonómica.

- ✓ Se han de cumplir las mismas recomendaciones de uso de instalaciones deportivas fijadas para los entrenamientos y actividades.
- ✓ Las zonas destinadas a la presencia de público deben organizarse de forma que en ningún caso puedan estar a menos de un 1,5m. una persona de otra y con las medidas de protección personal correspondiente (mascarilla)
- ✓ Evitar en todo momento cualquier tipo de aglomeraciones tanto en accesos y salidas, de forma diferenciada, como en el desarrollo de todo el evento.
- ✓ Informar permanentemente en toda la cartelería, publicidad y redes sociales de las competiciones y eventos deportivos del protocolo sanitario básico (Protección personal, distanciamiento social y lavado constante de manos)
- ✓ El organizador responsable de la competición difundirá necesariamente las Normas de Práctica Responsable y su Plan de Contingencia en donde se detallen todas las medidas previstas para medidas para general conocimiento.

c. Campeonatos y competiciones autonómicos no oficiales en instalaciones deportivas cubiertas o al aire libre, y en áreas de actividad en el medio natural y urbano.

- ✓ Precisarán en todo momento de la correspondiente autorización de la Dirección General de Deportes, solicitada al menos con un mes de antelación el evento.

5. Celebración de Campus, Clinics, Colonias y Escuelas Deportivas de Verano

Como norma general serán de aplicación todas las obligaciones de las instalaciones deportivas y áreas de actividad, y de forma específica las siguientes:

- a. El máximo de participantes por Campus, Colonia o Escuela se fija en 100 personas
- b. Es obligatorio fijar grupos de actividad entre el total de participantes, que no podrán exceder de 25 personas, más los monitores necesarios, que realizarán sus actividades en horarios y/o espacios diferentes al resto de grupos.
- c. Estos grupos mantendrán igualmente su composición en los turnos de desayunos, comidas y cenas, respetando en todo momento la distancia entre 1.5m. entre mesas.
- d. En horario libre se deberán usar los medios de protección personales (mascarillas) en todo momento.
- e. Se fomentará en todo momento el lavado frecuente de manos y el uso de gel hidroalcohólico.
- f. En las habitaciones de las residencias correspondientes se evitará en todo momento la saturación de estas y el uso compartido de colchones, sábanas, toallas, ropa y armarios. Se debe mantener la distancia de 1.5m.
- g. Todos los materiales empleados en las actividades programadas deberán desinfectarse antes y después de cada uso.
- h. Evitar en todo momento cualquier tipo de aglomeraciones tanto en accesos y salidas, de forma diferenciada, como en el desarrollo de toda la actividad.
- i. Se fomentarán actividades formativas relacionadas con la protección personal frente el COVID-19.



- j. La entidad responsable del Campus difundirá necesariamente las Normas de Práctica Responsable y su Plan de Contingencia en donde se detallen todas las medidas previstas para medidas para general conocimiento.
- k. Ante cualquier sospecha de contagio, por la aparición de alguna de las sintomatologías infecciosas del COVID-19, en el transcurso del Campus se recomienda acudir al centro de salud correspondiente, y/o en su caso comunicarlo a la autoridad sanitaria a los efectos de determinar la trazabilidad del paciente, para la identificación de todas las personas que han podido mantener contacto con el afectado y la subsecuente información que esos individuos puedan aportar a su vez.

6. Uso del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina

El uso del Centro de Tecnificación Infanta Cristina de Los Alcázares ya se encuentra perfectamente normalizado y adaptado a las exigencias del protocolo sanitario y por ello a disposición de las correspondientes federaciones y clubes deportivos que quieran hacer estancias previstas en sus correspondientes programas de tecnificación.

7. Celebración de Cursos de Formación Deportiva

La celebración de todo tipo de cursos y acciones formativas se encuentra perfectamente normalizada respetando las distancias entre 1.5m entre alumnos tanto en clases teóricas como en las prácticas. Se recomienda el uso de medios de protección personal (mascarillas)

8. Régimen sancionador

En caso de incumplimiento de las normas relacionadas se aplicará lo previsto en la Ley 8/2015 de la Actividad Física y del Deporte de la Región de Murcia relativo a la Inspección Deportiva y Régimen Sancionador.